



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000351 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes,

**26 AGO 2025**

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2025/GOB-REG-TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-SG de fecha 7 de julio de 2025, Informe N° 090-2025/GOB-REG-TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de fecha 11 de agosto de 2025, Informe Técnico N° 287-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de agosto 2025, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0052-2025/GOB-REG-TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero de 2025; relativos al plan de trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal a) y m) del Artículo 77° del Reglamento de Organización de Funciones ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB-REG-TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formular, proponer, ejecutar, dirigir, controlar, administrar y supervisar los planes y programas de la Región en materia de recursos



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000351 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **26 AGO 2025**

naturales y medio ambiente, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales; asimismo realizar y elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir las actividades que ejecute dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 29:– A señala las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, numeral 4 señala que la: "Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. – Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil" y en su artículo 51, literal e) señala: "Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción".

Que, con Decreto Supremo N° 006-2011-MINAN, de fecha 18 de marzo de 2011 decretó el Establecimiento del Área de Conservación Regional Angostura Faical, Establecer el Área de Conservación Regional Angostura Faical, sobre una superficie de ocho mil setecientos noventa y cuatro hectáreas y cinco mil metros cuadrados (8 794,50 ha), ubicada en los distritos de Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y en el distrito de Matapalo de la provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, delimitada de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva, listado de punto y mapa detallado en el Anexo.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000052-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 22 de febrero de 2025, en el artículo primero, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES", con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) y por el monto ascendente de S/. 376,453.00 (Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG de 7 de julio de 2025, el Sub Gerente de Recursos Naturales – encargado, solicitó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES", hasta el mes de diciembre de 2025, donde concluye que las actividades implementadas como la reforestación, los patrullajes de control y vigilancia, y los talleres de sensibilización ambiental contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de conservación del ACR-AF, alineándose con las metas institucionales y normativas de conservación de la biodiversidad y restauración



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
Nº. 000351 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

26 AGO 2025

ecológica; resultan necesarias para asegurar la protección del área frente a amenazas persistentes como la tala ilegal, la caza furtiva y la degradación de hábitats críticos; el respaldo normativo emitido mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024, que declara de interés regional la conservación de especies emblemáticas del ACR-AF, sustenta la necesidad de ampliar el plazo y presupuesto del proyecto para garantizar una gestión ambiental efectiva; además recomienda: Aprobar la continuidad del Plan de Trabajo, para la ejecución hasta el mes de diciembre de 2025, con el fin de culminar las actividades planificadas y ejecutar las nuevas intervenciones priorizadas, asegurando el control del Área de Conservación Regional - Angostura Faical (ACR - AF); Autorizar la ampliación presupuestal para el Plan de Trabajo de acuerdo al análisis técnico y financiero presentado, para fortalecer las acciones de control y vigilancia, educación ambiental y manejo silvicultural en el ACR Angostura Faical; de esta manera garantizar la continuidad del equipo de Guardaparques, especialistas y personal técnico, para asegurar la operatividad interrumpida del ACR-AF y la protección efectiva de sus servicios ecosistémicos.

Que, mediante informe N° 090-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de 11 de agosto de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Asignación Presupuestal para la continuidad de ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES".

Que, mediante proveído inserto en la parte posterior del informe N° 090-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 11 de agosto del 2025 emitido por el Gerente General Regional dispone al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para evaluar lo solicitado según marco legal vigente.

Que, mediante proveído inserto en la parte posterior del informe N° 090-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 12 de agosto del 2025 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone al Sub Gerente de Presupuesto evaluar disponibilidad presupuestal.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, emite el Informe Técnico N° 287-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de agosto de 2025, realizando un análisis financiero presupuestal y de conformidad con la Directiva de Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, concede la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/339,658.00 (trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles), para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo, para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000351 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes,

**26 AGO 2025**

Correlativa	:	0382
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / proyecto	:	2016766
Actividad / AI / obra	:	6000027
Función	:	17
División Funcional	:	054
Grupo Funcional	:	0119
Finalidad	:	0024641
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.
Monto	:	S/. 339,658.00

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR:GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Continuidad del Plan de Trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES"**, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta y un (141) días calendarios y por el monto ascendente de **S/. 339,657.50 (trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100 Soles)**; según Secuencia Funcional programática:



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000351 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

26 AGO 2025

Correlativa	: 0382
Categoría presupuestaria	: 3
Programa	: 9002
Producto / proyecto	: 2016766
Actividad / AI / obra	: 6000027
Función	: 17
División Funcional	: 054
Grupo Funcional	: 0119
Finalidad	: 0024641
Meta	: 00001
Fuente Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 15 Fondo de Compensación Regional- FONCOR.
Montó	: S/339,658.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el Presupuesto Analítico para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGIÓN TUMBES", que es parte integral según anexo N° 01 de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, la disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se cifan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo, para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; secretaria general Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas  
GERENTE REGIONAL

000351

ANEXO N° 01  
PRESUPUESTO ANALITICO

Copia Fiel del Original

26 AGO 2025

PLAN DE TRABAJO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA CONSERVACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL DE LA REGION DE TUMBES

Clasificador	Descripción	Unidad	Cantidad	N° meses	Precio	Parcial	Sub total
2.6.	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIEROS</b>						
2.6.8.1.4.1	<b>GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL</b>						S/ 140,857.50
	Coordinador de la Actividad	Mes	1.00	5.00	S/ 5,500.00	S/ 27,500.00	
	Asistente Administrativo	Mes	1.00	5.00	S/ 2,500.00	S/ 12,500.00	
	Guardaparque	Mes	7.00	5.00	S/ 2,200.00	S/ 77,000.00	
	<b>SUB TOTAL</b>					<b>S/ 117,000.00</b>	
	Compensación vacacional				0.083	S/ 9,750.00	
	Seguro social				0.090	S/ 11,407.50	
	Gratificación		9.00		800.000	S/ 2,700.00	
	<b>SUB TOTAL</b>					<b>S/ 23,857.50</b>	
2.6.8.1.4.2	<b>GASTO POR LA COMPRA DE BIENES</b>						S/ 5,000.00
	Adquisición de material de escritorio	gib	1.00		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
2.6.8.1.4.2	<b>GASTO POR LA COMPRA DE BIENES</b>						S/ 20,900.00
	<b>Combustible</b>						
	Gasohol Regular	Galón	1100		S/ 19.00	S/ 20,900.00	
2.6.8.1.4.3	<b>GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>						S/ 172,900.00
2.6.8.1.4.3	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO</b>						
	Servicio de Profesional Forestal y Medio Ambiente	serv	1.00	5.00	S/ 5,000.00	S/ 25,000.00	
	Servicio de Profesional de Áreas Naturales Protegidas	serv	1.00	3.00	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	
	Servicio de Especialista en Apoyo a La Reforestación	serv	1.00	3.00	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	
	Servicios de Contador	serv	1.00	5.00	S/ 5,000.00	S/ 25,000.00	
	Servicio de monitoreo y control de impactos ambientales	serv	1.00	3.00	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00	
	Servicio de Monitor	serv	1.00	5.00	S/ 3,000.00	S/ 15,000.00	
	Servicio de Digitador 1	serv	1.00	5.00	S/ 2,500.00	S/ 12,500.00	
	Servicio de Digitador 2	serv	1.00	5.00	S/ 2,500.00	S/ 12,500.00	
	Servicio de Asistente Técnico	serv	1.00	5.00	S/ 3,000.00	S/ 15,000.00	
	Servicio de Facilitador de Talleres de Capacitación	serv	1.00	5.00	S/ 4,000.00	S/ 20,000.00	
	Refrigerios	Global	1.00		S/ 10,400.00	S/ 10,400.00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL: TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE CON 50/100 SOLES</b>							<b>S/ 339,657.50</b>

